

CONSTANCIA: 28-03-2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso reivindicatorio informando que:

1. Los demandantes GERMAN DARIO ZULUAGA y NELSON ORLANDO JIMENEZ GANTIVA, allegaron poder, para ser representados por el abogado CHRISTIAN CAMILO ESPAÑOL GOMEZ.
2. Se allegó memorial de paz y salvo de los anteriores sujetos procesales frente a la gestión en derecho prestada por el abogado DIEGO FERNANDO MARTINEZ PINEDA.
3. Por último, en memorial del 25-03-2022, la parte demandante presenta escrito solicitando el aplazamiento de audiencia programada para el 29-03-2022; por los siguientes motivos:

En audiencia celebrada el pasado 28 de enero de 2022, la entonces Juez decreto una inspección judicial con intervención del perito Jairo Gil Saldarriaga, no obstante, en repetidas oportunidades me comuniqué al número celular designado para la atención al público y puse en conocimiento lo acontecido a efectos de requerir al señalado auxiliar de la justicia, pero al día de hoy y a dos días hábiles del desarrollo de la audiencia no se tiene noticia sobre el señor Gil Saldarriaga.

Por lo anterior, y en vista que el trabajo que debe desarrollar el perito es de vital importancia para el desarrollo de la audiencia programada para el próximo martes 29 de marzo de 2022, solicito muy respetuosamente a usted la reprogramación de la misma y por consiguiente se requiera al auxiliar de la justicia a fin de que se sirva elaborar y poner en conocimiento tanto del despacho como de las partes su labor, a efectos de poder desarrollar en debida forma la inspección judicial muy necesaria para el proceso que nos ocupa.

Sírvase proveer.



JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. 699
Proceso: REIVINDICATORIO
Radicado: 170014003002-2019-00224-00
Demandante: EDILMA GÓMEZ OCAMPO (Q.E.P.D.)
Demandado: JOSÉ OMAR LÓPEZ ARBOLEDA

Vista la constancia secretarial que antecede, y ante las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

1-REQUERIR al perito JAIRO GIL SALDARRIAGA
avaluosurbanosy rurales@gmail.com celular 3162506547

- Acreditación de la experiencia.
- Descripción, linderos y ubicación del predio a reivindicar, verificando que coincida con las pretensiones de la demanda.
- El estado general y de conservación del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 100-19393.
- El valor de las mejoras realizadas al predio objeto de litigio.
- Los demás que el experto considere pertinentes para el dictamen.
- El valor comercial del inmueble.

El dictamen deberá ser rendido en el término de 15 días, para lo cual se requiere a las partes para que presten la colaboración con el perito con el fin de realizar la experticia. El perito deberá comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento con el fin de garantizar la adecuada contradicción del dictamen.

2-Una vez aportado el dictamen, se procederá a fijar fecha para continuar la audiencia, por lo anterior, se accede al aplazamiento de la audiencia que fue programada para el día de hoy.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f5eaa8640a77c93fdf8edc7dd731b2cb18deb84b3e804e442c77ed6a1a38eb**

Documento generado en 29/03/2022 11:48:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**